



RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 17 DE JULIO DE 2019 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PRECIO DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2019/20 PARA EL ALUMNADO EXTRANJERO MAYOR DE DIECIOCHO AÑOS QUE NO TENGA LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 73/2019, por el que se fijan los precios correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en la enseñanza universitaria para el curso 2019/20, en su artículo 2.5, es necesario que cada universidad del sistema universitario gallego fije un precio para el alumnado al que se refiere esta resolución, que oscilará entre el 25 % y el 100 % del coste de referencia para cada uno de los epígrafes de la tarifa primera del anexo del decreto.

El coste de referencia quedó establecido en el artículo 2.1 del Decreto 154/2012, por el que se fijaban los precios de matrícula en el curso 2012/13, en 5170,00 € para las titulaciones enmarcadas en el epígrafe A del anexo del decreto, y en 3650,00 € para las titulaciones encuadradas en el epígrafe B de dicho anexo.

De acuerdo con lo expuesto, este Rectorado

RESUELVE:

Establecer los precios/crédito para el curso académico 2019/20 para el alumnado extranjero mayor de dieciocho años que no tenga la condición de residente. Quedan excluidos los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, los de países pertenecientes al espacio europeo de educación superior (EEES), a los que les sea de aplicación el régimen comunitario y los países con índice de desarrollo humano (IDH) medio y bajo según el anexo adjunto a esta resolución.

Enseñanzas de grado

Epígrafe A: 24,38 €/crédito

Epígrafe B: 17,24 €/crédito

Enseñanzas de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España segundo lo establecido en la normativa estatal europea aplicable y análogos (títulos vinculados con profesión regulada)

Epígrafe A: 24,38 €/crédito

Epígrafe B: 17,24 €/crédito

Otras enseñanzas de máster oficiales

Epígrafe A: 58,02 €/crédito

Epígrafe B: 39,98 €/crédito

A Coruña, 17 de julio de 2019

El rector

Julio E. Abalde Alonso



ANEXO PAÍSES CON ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MEDIO Y BAJO

DESARROLLO HUMANO MEDIO
Filipinas
Sudáfrica
Egipto
Indonesia
Viet Nam
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Estado de Palestina
Iraq
El Salvador
Kirguistán
Marruecos
Nicaragua
Cabo Verde
Guyana
Guatemala
Tayikistán
Namibia
India
Micronesia (Estados Federados de)
Timor-Leste
Honduras
Bhután
Kiribati
Bangladesh
Congo
Vanuatu
República Democrática Popular Lao
Ghana
Guinea Ecuatorial
Kenya
Santo Tomé y Príncipe
Reino de Eswatini
Zambia
Camboya
Angola
Myanmar
Nepal
Pakistán
Camerún
DESARROLLO HUMANO BAJO
Islas Salomón
Papua Nueva Guinea
República Unida de Tanzania
República Árabe Siria
Zimbabwe
Nigeria
Rwanda
Lesotho
Mauritania
Madagascar



Uganda

Benin

Senegal

Comoras

Togo

Sudán

Afganistán

Haití

Côte d'Ivoire

Malawi

Djibouti

Etiopía

Gambia

Guinea

República Democrática del Congo

Guinea-Bissau

Yemen

Eritrea

Mozambique

Liberia

Mali

Burkina Faso

Sierra Leona

Burundi

Chad

Sudán del Sur

República Centroafricana

Níger